



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360-2020-MDM/A

Mórrope, 21 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO.

El Expediente N° 522-2020 de fecha 28NOV2019, Informe N° 334-2019-JOSM/MDM, de fecha 02DIC2020, Expediente N° 522, de fecha 27ENE2020, Informe N° 036-2020-C/SUGIDUR-MDM, de fecha 27ENE2020, emitido por el Jefe del Área de Catastro, Informe N° 097-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, informe Legal N° 050-2020-SGAJ-GM/MDM, Informe N° 078-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 06MAR2020, Informe Legal N° 129-2020-SGAJ-GM/MDM, Informe N° 665-2020-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 11SET2020, y Memorando N° 1067-2020-GM/MDM de fecha 11SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional;

Conforme al literal d) artículo 73°, de la Ley 27972, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación urbana, Acondicionamiento territorial, Renovación urbana, Infraestructura urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Mediante el Expediente N° 522-2020 de fecha 28NOV2019, el Sr. MANUEL YVAN BRAVO ALARCON presenta expediente solicitando la independización del predio rústico signado con UC N° 83461, ubicado en el Sector Paredones del distrito de Mórrope.

Con Informe N° 334-2019-JOSM/MDM, de fecha 02DIC2020 el Asistente del Área de Catastro, indica que el tramite del administrado presenta observaciones y debe subsanar, por lo que con fecha 27ENE2020, el administrado cumple con levantar las observaciones.

A través del Informe N° 036-2020-C/SUGIDUR-MDM, de fecha 27ENE2020, emitido por el jefe del Área de Catastro, solicita opinión legal toda vez que no existe Plan de Desarrollo Urbano Actualizado

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 360-2020-MDM/A

Mediante Informe N° 097-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, se solicita opinión legal respecto a la solicitud del administrado Manuel Yvan Bravo Alarcón

Con Informe Legal N° 050-2020-SGAJ-GM/MDM, luego del análisis del expediente recomienda devolver el expediente a la USb gerencia de Desarrollo urbano y Rural a efectos de requerir un nuevo informe al área de catastro.

Posteriormente, mediante Informe N° 078-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 06MAR2020, el jefe de catastro remite informe técnico para opinión legal respectiva; así con Informe Legal N° 129-2020-SGAJ-GM/MDM, el Sub gerente de Asesoría Jurídica señala que debe declararse fundado la solicitud de independización de predio rústico, previa subsanación de la observación formulada en el fundamento 2.5., respecto a cumplimiento del literal b) del Ítem 92 del TUPA, debiendo emitirse luego el acto resolutivo que corresponda.

Mediante Informe N° 665-2020-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 11SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, rmeite la subsanación respectiva y solicita se emita el acto resolutivo.

Memorando N° 1067-2020-GM/MDM de fecha 11SET2020, la Gereuncia Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutivo correspondiente.

En el marco de las consideraciones antes descritas y estando a conformidad de lo señalado con el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INDEPENDIZACION del predio rústico, signado con UC N° 83461, ubicado en el Sector Paredones del distrito de Mórrope, con un área de 4,1519 hás, inscrito en la Partida N° 11019946, el cual tiene las siguientes características:

I.- PREDIO MATRIZ

- 1.2.- Unidad Catastral : N° 83461
- 1.3.- Propietario : Comunidad Campesina "San Pedro de Mórrope"
- 1.4.- P.E. N° : 11019946

II.- AREA A INDEPENDIZAR: "EL TRIUNFO"

- a. PROPIETARIO: MANUEL YVAN BRAVO ALARCON
- b. AREA : 4.1519 has.
- c. PERIMETRO : 1,163.38 ml.
- d. UBICACIÓN :
- e. Región : LAMBAYEQUE

Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : MORROPE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Sector : PAREDONES BAJO
 Valle : CHANCAY-LAMBAYEQUE
 Datum : PSAD 56
 Sistema de Proyección : UTM
 Hemisferio : Sur – Zona:

2.1- Linderos, Medidas y colindancias:

Por el Norte: Limita con Canal de Riego (Terreno de propiedad de Manuel Yvan Bravo Alarcón), en línea quebrada de 03 Tramos, Vértices 8 al 10 y vértice 1; Con 179.91 ml, 311.63 ml y 16.08 ml; haciendo un total de 507.62 metros.

Por el Sur: Limita con Terreno de Propiedad de Manuela Santamaría Zeña (Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope), en línea quebrada de 05 Tramos, Vértices 2 al 7; Con 20.60 ml, 19.18 ml, 52.69 ml, 27.93 ml y 366.11 ml; haciendo un total de 486.51 metros.

Por el Este: Limita con Camino Carrozable, en línea recta de 01 Tramo, Vértices 7 al 8; Con 88.50 ml; haciendo un total de 88.50 metros.

Por el Oeste: Limita con Carretera Panamericana Norte, en línea recta de 01 Tramo, Vértices 1 al 2; Con 80.75 ml; haciendo un total de 80.75 metros.

2.2. CUADRO DE COORDENADAS UTM :

COORDENADAS U.T.M. DATUM PSAD 56				
VERTICES	LADOS	MEDIDAS (ml.)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1 - 2	80.75	615,343.8807	9'268,139.3768
2	2 - 3	20.60	615,386.7872	9'268,070.9642
3	3 - 4	19.18	615,404.3540	9'268,081.7150
4	4 - 5	52.69	615,420.5710	9'268,091.9600
5	5 - 6	27.93	615,465.3610	9'268,119.7060
6	6 - 7	366.11	615,489.2850	9'268,134.1260
7	7 - 8	88.50	615,800.9136	9'268,326.2750
8	8 - 9	179.91	615,773.1542	9'268,410.3112
9	9 - 10	311.63	615,520.8800	9'268,314.4970
10	10 - 1	16.08	615,357.3930	9'268,148.1010

¡Seguimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 360-2020-MDM/A

III.- AREA REMANENTE

- Nombre del Predio: Lote N° 03
- Unidad Catastral : N° 83461
- Propietario : Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope
- Area : el administrado se acoge a la Cuarta Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predio, Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*